



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: JOSÉ AUGUSTO GOMEZ
Accionado: SECRETARÍAS DE MOVILIDAD DE BOGOTA, LA CALERA Y CAJICÁ.
Radicación: 25377600066420210029700
Fecha de Auto: Septiembre 21 de 2021.

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la presente acción constitucional en la protección al derecho de PETICIÓN esta sede judicial vinculara a la **OFICINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA GOBIERNO DE CUNDINAMARCA-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, para evitar posibles nulidades. El Despacho, en aplicación del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991. RESUELVE:

1. **VINCULAR** a la presente Acción de tutela presentada por **JOSÉ AUGUSTO GOMEZ** contra de **SECRETARÍAS DE MOVILIDAD DE BOGOTA, LA CALERA Y CAJICÁ** a efecto que se le amparen su derecho fundamental de petición a **OFICINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA GOBIERNO DE CUNDINAMARCA-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**.
2. **NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al vinculado, a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria actual que por COVID-19 atraviesa nuestro País, para que dentro del **término de un día (1) día hábil** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.

3. **HÁGASE** el enteramiento a la Accionada y Vinculados a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor.
4. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid-19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f402d80678abedb4eca213b26064e84de5692f3717921cdf53540fe1fc3c22a5

Documento generado en 21/09/2021 03:35:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**